

de dho. Oer, prebinando desta Ciu. lo que
debera executar en esta dependencia no dudando
de ser tomado a cuenta por la grande expençia
y buen éxito que en los Casos por su direccion
alodados espezificando en la carta que dho. ca
vallero Comisario unde escrivir por esta Ciu. en
este asunto a dho. Sr. Correo, el que la persona
que haze dho. abasto es dependiente de las referidas
rentas en el exercicio de Visitador y del de Al
mazanas. Y en la antecedente lo fue Juan Soler
Castexon cobrador de dhas. rentas. Y tras cosas
que por la dependencia desta Ciu. no pueden constar
en este libro Capitulat. Y para todo ello se debe
pache congoçio a toda diligencia sobre la
demas que contiene dha. propos. se xite para
mañana diez y ocho de Mayo de las nuebe

Fernando de Ayala y Baldo Niolas y Pedro de Navarros
maestro y alcaide de la Ciu. de Mercurio

Porteno
Linos du reg
Sanchez Cauda

En la M. de M. de la Ciu. de Alcañices
diez y tres de mes de mayo de mill e setecientos e quatro
Yo el Ayuntamiento de la Ciu. de Alcañices

